

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

PRESIDENTA:

DÑA. ISABEL M^a SÁNCHEZ OLMEDO

VOCALES ASISTENTES

D. CARLOS BELMONTE GRACIA
DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS
DÑA. MAR CERCADILLO ISLA

VOCALES AUSENTES CON EXCUSA

DÑA. MARÍA VICTORIA MUNDI URQUÍA

SECRETARIA

DÑA. CRISTINA CERQUERA JIMÉNEZ

ASISTENTE TÉCNICA

DÑA. ANA ISABEL LIMA FERNÁNDEZ

En la villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las catorce horas del día 11 de septiembre de 2020, se reúnen de manera telemática en la Sala 1 de la aplicación GESTIONA, los/as Sres. y Sras. Vocales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Isabel María Sánchez Olmedo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando de Secretaria la que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quorum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el



examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020

En relación al acta de la Mesa de Contratación celebrada el 3 de agosto de 2020, la Sra. Presidente pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación. Sometido el asunto a votación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 3 de agosto de 2020.

2. EXPTE. 1084/2019. ADJUDICACIÓN SERVICIO "AYUDA A DOMICILIO"

2.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación administrativa presentada por MACROSAD S.C.A. con CIF F-23322472, domiciliada en Avenida de la Innovación, 3, Mengíbar, CP. 23620 (Jaén), licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de servicios denominado "AYUDA A DOMICILIO" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:** Admitir al licitador citado anteriormente a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, una vez presentada la documentación administrativa establecida en la cláusula 26 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación y hallada conforme.

3. EXPTE. 1085/2019. ADJUDICACIÓN SERVICIO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR"

3.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación administrativa presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF B-83117291, domiciliada en Camino de Hormigueras 175 Bl:9, C.P. 28031 (Madrid), licitadora a cuyo



favor ha recaído propuesta de adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de servicios denominado “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA: Admitir al licitador citado anteriormente a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, una vez presentada la documentación administrativa establecida en la cláusula 26 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación y hallada conforme.

4. EXPTE. 1086/2019. ADJUDICACIÓN SERVICIO "ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ATENCIÓN Y APOYO FAMILIAR"

4.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación administrativa presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF B-83117291, domiciliada en Camino de Hormigueras 175 Bl:9, C.P. 28031 (Madrid), licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de servicios denominado “ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ATENCIÓN Y APOYO FAMILIAR” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA: Admitir al licitador citado anteriormente a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, una vez presentada la documentación administrativa establecida en la cláusula 26 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación y hallada conforme.

5. EXPEDIENTE 1087/2019. ADJUDICACIÓN SERVICIO "INTERVENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A DROGODEPENDIENTES"

5.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación administrativa presentada por ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA., con CIF G-80054760, domiciliada en Calle Puerto Idiazábal 3, CP 28031, Madrid, licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de servicios denominado “INTERVENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A DROGODEPENDIENTES” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA: Admitir al licitador citado anteriormente a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, una vez presentada la documentación administrativa establecida en la cláusula 26 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación y hallada conforme.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA LICITADORA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR”.

Con fecha 11 de septiembre, se ha recibido a través de la sede electrónica de la Mancomunidad, con registro de entrada 2020-E-RC-613, escrito presentado por la entidad ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, por el que solicitan aclaración y revisión de las puntuaciones otorgadas a la citada Asociación en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR”, recogidas en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de agosto de 2020, y como resultado del informe técnico emitido por la Directora de la Mancomunidad, Dña. Ana Isabel Lima Fernández.

Se incorpora en este momento a la sesión de la Mesa de Contratación Dña. Ana Isabel Lima Fernández, y presenta informe aclarativo de su anterior informe de fecha 15 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe de dirección solicitud de aclaración y de revisión de las puntuaciones otorgadas a la Asociación Centro Trama correspondiente a la documentación correspondiente a los criterios no evaluables automáticamente para optar al procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del servicio “Punto de encuentro familiar” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla (Madrid)



Una vez examinada la petición de aclaración y revisión de las puntuaciones del apartado 2) MEJORAS y las puntuaciones otorgadas a la Asociación Centro Trama correspondiente a la documentación sobre los criterios no evaluables automáticamente para optar al procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del servicio "Punto de encuentro familiar" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla, presentado el día 11/09/2020 con nº de registro 2020-E-RC-613, se procede a exponer el resultado de la misma.

Siendo el apartado 2) Mejoras del pliego de prescripciones técnicas el siguiente:

MEJORAS: Serán valoradas, hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que mejoren lo exigido en el contenido de este Pliego, sin que supongan coste alguno para la Mancomunidad y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio. Se valorarán conforme al siguiente desglose:

1. Propuesta de actividades que no estén contempladas en el normal funcionamiento del programa pero que incidan en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto y que beneficien directamente en los/as participantes del proyecto. Hasta 2 puntos.

1.1. Procedimiento de coordinación con instituciones que derivan casos al PEF.

2. Acciones que recaigan en otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención los servicios. Hasta 5 puntos.

2.1. La disposición de un profesional para el desarrollo del proyecto de Grupos Multifamiliares.

2.2. Apoyo en la intervención de casos concretos de otros servicios de familia (FIA).

2.3. Colaboración técnica en la difusión de los programas de la Mancomunidad y en concreto de los de familia.

3. Líneas metodológicas que amplíen y nutran el trabajo de coordinación con los Servicios Sociales de la Mancomunidad y de las áreas municipales. Hasta 2 puntos.

3.1. Asesoramiento técnico al equipo de Servicios Sociales.

3.2. Formación en nuevas líneas metodológicas y experiencias de otros centros de Servicios Sociales.

4. Otros aspectos de relieve para el desarrollo del proyecto que la entidad licitadora crea que aumentará la calidad de éste. 1 punto.

La puntuación del apartado 2) MEJORAS de la Asociación Centro Trama ha sido la siguiente:

MEJORAS: Serán valoradas, hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que mejoren lo exigido en el contenido de este Pliego, sin que supongan coste alguno para la Mancomunidad y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio. Se valorarán conforme al siguiente desglose:



1. *Propuesta de actividades que no estén contempladas en el normal funcionamiento del programa pero que incidan en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto y que beneficien directamente en los/as participantes del proyecto. 2 puntos.*

- *Programa de competencias parentales y resiliencia.*
- *Evaluación del interés superior de los niños y niñas y adolescentes en el proceso de atención del PEF.*

1.1. *Procedimiento de coordinación con instituciones que derivan casos al PEF.*

- *Procedimiento de coordinación consensuado con los órganos derivantes realizado por la persona que realice la derivación del servicio.*
- *Base de datos de gestión*

2. *Acciones que recaigan en otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención los servicios. 0 puntos.*

2.1. *La disposición de un profesional para el desarrollo del proyecto de Grupos Multifamiliares.*

2.2. *Apoyo en la intervención de casos concretos de otros servicios de familia (FIA).*

2.3. *Colaboración técnica en la difusión de los programas de la Mancomunidad y en concreto de los de familia.*

- *No presenta mejoras en este punto.*

3. *Líneas metodológicas que amplíen y nutran el trabajo de coordinación con los Servicios Sociales de la Mancomunidad y de las áreas municipales. 2 puntos.*

3.1. *Asesoramiento técnico al equipo de Servicios Sociales.*

- *Sí, una vez al trimestre (al menos).*

3.2. *Formación en nuevas líneas metodológicas y experiencias de otros centros de Servicios Sociales.*

- *Jornada formativa en nuevas líneas metodológicas*
- *Sesiones de supervisión de casos con otros servicios de familia*

4. *Otros aspectos de relieve para el desarrollo del proyecto que la entidad licitadora crea que aumentará la calidad de éste. 1 punto.*

- *Certificado de calidad*
- *Auditoria interna y externa*
- *Registro de indicadores*
- *Gestión del distintivo igualdad en la empresa*
- *Tercer plan de igualdad*

Habiendo sido revisada la valoración del apartado 2) Mejoras de la Asociación Centro Trama que fue puntuado 5 puntos totales, cabe resaltar que el bloque nº 2. Acciones que recaigan en



otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención los servicios, puntuables hasta 5 puntos.

2.1. La disposición de un profesional para el desarrollo del proyecto de Grupos Multifamiliares.

2.2. Apoyo en la intervención de casos concretos de otros servicios de familia (FIA).

2.3. Colaboración técnica en la difusión de los programas de la Mancomunidad y en concreto de los de familia.

La empresa presentó el siguiente texto mencionando una relación:

c) Acciones que recaigan en otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención los servicios

d) La disposición de un profesional para el desarrollo del proyecto de Grupos Multifamiliares.

e) Colaboración técnica en la difusión de los programas de la Mancomunidad y en concreto de los de familia.

Es conveniente reseñar que el apartado 2. "Acciones que recaigan en otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención el servicio", fue así puntuado porque el punto 2.2 "Apoyo en la intervención de casos concretos de otros servicios de familia (FIA)", no fue mencionado y los puntos 2.1 y 2.3: 2.1. "La disposición de un profesional para el desarrollo del proyecto de Grupos Multifamiliares" y "Colaboración técnica en la difusión de los programas de la Mancomunidad y en concreto de los de familia", fueron mencionados sin incluir una aceptación expresa, sin especificar la afirmación o la forma de su cumplimiento.

Por lo expuesto el apartado 2 fue puntuado con 0 puntos, ya que el apartado 2.2., no figura y los puntos 2.1 y 2.3 son relacionados sin especificar el compromiso expreso de su cumplimiento. Es decir, no se expresa si existía el compromiso y la aceptación de ponerlas en marcha, ni siquiera con una afirmación o negación, es decir con un "si" o "no". Al no existir pronunciamiento no se ha podido puntuar.

Asimismo, en el resto de propuestas de los puntos 1,3 y 4 se especificaba la aceptación y cómo se llevaría a cabo su cumplimiento, por lo que fueron valoradas y puntuadas."

A continuación, Dña. Ana Isabel Lima Fernández explica a los reunidos que, no obstante, en el caso de que los criterios valorados con 0 puntos a Asociación Centro Trama hubieran obtenido la máxima puntuación, tampoco la Asociación Centro Trama habría resultado la oferta más ventajosa, toda vez que no incluye en sus mejoras el punto 2.2. y por tanto, como máximo hubiera podido obtener 3.3 puntos en ese apartado, por lo que la puntuación sería inferior a la de la entidad requerida como oferta más ventajosa, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.



En consecuencia, la Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda: TRASLADAR lo indicado anteriormente a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, para su conocimiento y efectos oportunos.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

